PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGE POR LA CONTRATACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES PARA PROYECTOS

-ACUERDO MARCO -

EXPEDIENTE NÚM. 2611AM01

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1.1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de esta concurrencia es la contratación por parte de la CCMA, SA de un servicio profesional para la homologación de proveedores para la ejecución de las obras y/o instalaciones de nueva construcción, ampliación, reforma, adecuación y mejora de espacios en los distintos campus de la CCMA, SA.

El objeto de este acuerdo marco es establecer los requisitos y condiciones necesarias para proceder a la selección de empresas, mediante la posterior contratación basada derivada, para la ejecución de obra nueva, de obras de rehabilitación y/o reforma de espacios y/o instalaciones en los distintos edificios adscritos a la CCMA, SA.

La participación en este procedimiento y la adjudicación del Acuerdo Marco no asegura ni garantiza a favor de las empresas seleccionadas la adjudicación de ningún contrato derivado, sin que este hecho le dé derecho a ser indemnizado, compensado o resarcido.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL SERVICIO A REALIZAR

La CCMA, SA dispone de diferentes centros de trabajo en Cataluña con más de 40.000 m^2 de superficie en parcela, edificados la mayor parte en el centro de producción del campus de Sant Joan Despí. Asimismo, se incluyen el campus de Diagonal de Barcelona, además de las diferentes Sedes y Delegaciones de Tarragona, Lleida y Gerona.

La constante evolución tecnológica obliga a una adecuación permanente de los centros de trabajo que es necesario ir adaptando a las nuevas necesidades técnicas y operativas. En particular, se quieren adecuar las instalaciones a una economía sostenible buscando el máximo rendimiento energético y el uso de energías renovables y no contaminantes en edificios y vehículos de la CCMA. SA. Por esta razón, CCMA, SA requiere de servicios profesionales de empresas para la ejecución material de las obras y/o instalaciones necesarias para dar respuesta a las necesidades y requerimientos objeto del contrato.

En referencia a la tipología de los espacios, instalaciones e infraestructuras que pueden ser objeto del presente contrato, a título meramente enunciativo y sin carácter limitativo, son los siguientes:

- Obras de nueva construcción (Estudios de implantación de nuevos edificios):
    a) Movimientos de tierras
    b) Cimentaciones
    c) Estructuras
    d) Cubiertas
    e) Cierres
    f) Revestimientos y acabados

- Escombros parciales o totales
- Trabajos interiores y exteriores de: paletería, revestimientos, pavimentos, cierres, aislamientos e impermeabilizaciones.
- Reforma interior y adecuación de espacios:
    g) Salas técnicas (CPD's)
    h) Estudios y controles de televisión, radio y digital.
    i) Oficinas corporativas.
    j) Cocinas, comedores y equipamientos de empresa
    k) Salas de Almacenes y archivos
    l) Lavabos, vestuarios, salas de maquillaje
- Urbanización: obra civil, infraestructuras e instalaciones (jardinería y paisajismo)
- Instalaciones eléctricas de baja tensión
- Instalaciones de climatización y ventilación
- Instalaciones de gas
- Instalación de energías renovables
- Instalaciones de fontanería y saneamiento
- Instalaciones de protección contra incendios (PCI)
- Instalaciones relacionadas con el vehículo eléctrico.
- Adecuación y/o construcciones de nuevas delegaciones o ampliaciones de edificios ya existentes,

2. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

2.1 PRESCRIPCIONES GENERALES Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Las condiciones generales del Acuerdo Marco, de obligado cumplimiento para el Adjudicatario en la ejecución de cada uno de los contratos derivados, se estructuran de la siguiente forma:

A) <u>Naturaleza jurídica y alcance del Acuerdo Marco</u>

- **Ausencia de compromiso de contratación**: La formalización de este Acuerdo Marco no vincula a la CCMASA a formalizar un volumen mínimo de contratos derivados. En consecuencia, la falta de suscripción de contratos derivados durante la vigencia del acuerdo no otorgará al adjudicatario ningún derecho a reclamar indemnizaciones, compensaciones ni resarcimientos de ningún tipo.

- **Determinación de las tareas**: El alcance preciso de las actuaciones a desarrollar se especificará en el requerimiento de oferta de cada contrato derivado. Se incorporará, bajo la validación del responsable del contrato, cualquier elemento requerido para cumplir con las finalidades establecidas.

B) <u>Planificación, calendarios y continuidad del servicio de los centros de la CCMASA</u>

- **Compatibilidad con la actividad del centro**: El inicio de los trabajos queda supeditado a la operativa de la instalación. El contratista asume que las obras no pueden alterar el uso normal del centro ni causar molestias a usuarios o personal, sin que ello genere derecho a compensación económica alguna.

- **Alteraciones y suspensiones sin indemnización**: Las modificaciones del plan de trabajo motivadas por el uso del centro u otros imprevistos no darán derecho a reclamar compensaciones. Las obras se detendrán sin coste alguno para la propiedad durante festivos, actos o eventos que requieran el funcionamiento de la instalación.

- **Facultad de suspensión de la propiedad**: La CCMASA se reserva el derecho de paralizar las obras por eventos sobrevenidos y debidamente justificados. Esta medida no supondrá indemnizaciones ni sobrecostes sobre el precio de adjudicación, y sólo implicará reajustar el calendario para cumplir los plazos fijados.

- **Flexibilidad y recursos horarios**: El adjudicatario aportará los medios humanos y materiales suficientes para cumplir los plazos y evitar interferencias. Por eso, la Dirección Facultativa o la CCMASA podrán requerir disponibilidad para trabajar en cualquier horario, incluyendo noches y festivos. Las labores de campo se planificarán coordinadamente con la CCMASA.

C) <u>Gestión de materiales, accesos y acopios</u>

- **Suministro y planificación:** Es responsabilidad del adjudicatario disponer del material para realizar la obra a tiempo, según se indique en la planificación adjunta en el Proyecto Ejecutivo. Los ajustes derivados de las labores de replanteo no podrán alterar en ningún caso la planificación general de la ejecución.

- **Control de accesos y transportes**: La entrada a la instalación se hará exclusivamente por los puntos designados por la propiedad, requiriendo la acreditación previa de vehículos y personal. Dado que el acceso es compartido con la actividad ordinaria del centro, el transporte debe coordinarse con la Dirección Facultativa y la CCMA. El contratista coordinará y tutelará permanentemente la carga y descarga para organizar el tráfico y evitar interferencias en el uso habitual del centro.

- **Gestión del acopio y almacenamiento**: El acopio de materiales se pactará con los responsables de la CCMA en cuanto a espacio y temporización durante la reunión inicial. En ningún caso se realizará en la vía pública; si fuera necesario, deberá disponerse de los permisos correspondientes por parte del Ayuntamiento o de la administración competente, siendo el Adjudicatario el único responsable. Habrá que estudiar conjuntamente con la propiedad y la Dirección Facultativa la mejor ubicación del acopio del material. Si no fuera factible dentro del ámbito propio, el adjudicatario asumirá su gestión y costes externos.

D) <u>Dirección de obra, seguimiento y control técnico</u>

- **Dirección y criterio técnico**: El adjudicatario ejecutará las prestaciones de acuerdo con las directrices de la Dirección del Área de la CCMA. Ante cualquier duda interpretativa o ausencia de datos, esta dirección fijará el criterio técnico o el margen de tolerancia aplicable.

- **Sustitución del personal adscrito**: Cualquier modificación en la designación del jefe de obra o del encargado general asignados al Acuerdo Marco requiere la comunicación previa y el visto bueno explícito de la CCMA. El contratista debe motivar la sustitución y acreditar que el nuevo perfil cumple los requisitos exigidos de solvencia y experiencia.

- **Régimen de reuniones y visitas**: Al inicio de los trabajos se harán visitas de replanteo que se formalizarán mediante la correspondiente acta cuando la CCMA lo considere oportuno. El jefe de obra tiene la obligación de asistir a las reuniones periódicas de seguimiento ya las jornadas de puesta en servicio de las instalaciones.

- **Documentación y memorias de seguimiento**: A requerimiento de la CCMA, el contratista debe enviar un informe de evolución que recoja los indicadores de rendimiento, el estado de ejecución de las tareas (antes y después de actuar, con la medición de los parámetros clave), las incidencias registradas y la recopilación fotográfica.

E) <u>Seguridad, vigilancia y responsabilidad por daños o robos</u>

- **Vigilancia y custodia de los bienes**: Tanto en jornada laboral como fuera de ésta, el adjudicatario será el único responsable de la seguridad del ámbito, de los materiales, de los equipos y de la maquinaria de la obra. Los supuestos de robo o vandalismo no darán derecho a ningún tipo de compensación económica; además, el contratista sufragará los costes de reparación de los daños causados en la propiedad. El contratista queda exento de cualquier responsabilidad por estos conceptos.

- **Responsabilidad por desperfectos**: El contratista responderá económicamente de la reparación íntegra de cualquier desperfecto que se origine como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de las obras, sin derecho a ningún tipo de reembolso o indemnización.

- **Mantenimiento y limpieza del espacio**: El adjudicatario tiene la obligación de mantener limpio el recinto de actuación al final de cada jornada de trabajo, en los cambios de etapa operativa y una vez finalizadas las obras, asumiendo la totalidad de los gastos derivados de la gestión de residuos y limpieza.

F) <u>Seguridad y Salud Laboral</u>

- **Seguridad y coordinación preventiva**: El adjudicatario tiene la obligación de proveer e implantar todos los medios de protección necesarios para garantizar la seguridad tanto del personal de la instalación como de los operarios de la obra, de conformidad con la normativa vigente en materia de seguridad y salud laboral. Para cada contrato derivado, la CCMA nombrará a un coordinador de seguridad y salud con quien el contratista deberá coordinarse de forma preceptiva.

- **Provisión de medios auxiliares**: El adjudicatario asumirá exclusivamente la dotación y el coste de todos los medios auxiliares requeridos para la ejecución de las tareas (incluidos los sistemas de acceso y los elementos de protección colectiva), los cuales deberá aportar con fondos y recursos propios.

G) Gestión de incidencias y emergencias

- **Plazo de atención de incidencias**: Ante cualquier incidencia vinculada o derivada a la ejecución de los trabajos de la obra, el contratista se compromete a personarse *in situ* en un plazo máximo de 2 horas desde el aviso telefónico de la CCMA. Esta asistencia e intervención de urgencia debe incorporar el jefe de obra (o un técnico equivalente validado por la CCMA), un encargado y el equipo de oficiales requerido, sin que la asistencia reporte ningún coste adicional para la propiedad.
- **Situación de Emergencia**: En caso de que la incidencia afecte al servicio normal que presta la CCMA, se considerará situación de Emergencia. Por este motivo, si a criterio de la CCMA fuese necesaria la participación de más medios humanos y/o materiales de los previstos, el adjudicatario estará obligado a movilizar todos los recursos oportunos para solucionar la incidencia con la mayor celeridad posible. En caso de imposibilidad o inacción, la CCMA tendrá la potestad de destinar medios propios o de terceros a su criterio, y todos los costes generados irán a cargo del adjudicatario hasta la resolución total de la incidencia.

H) Legalizaciones, acometidas, permisos y recepción de la obra

- **Permisos y tasas**: Corresponde al adjudicatario la tramitación y obtención de todas las licencias y autorizaciones administrativas preceptivas para el desarrollo de los trabajos, así como el pago de las tasas y tributos que se deriven. Quedan excluidas la licencia de obras propiamente dicha y la tasa correspondiente, de las que se hará cargo la propiedad.

- **Gestión de acometidas de servicios**: El contratista asume la ejecución de las acometidas y conexiones vinculadas a cada actuación dentro del plazo contractual fijado. Una vez iniciadas las obras, la CCMA comunicará al adjudicatario la situación de la tramitación administrativa correspondiente a estos suministros.

- **Entrega, liquidación y documentación final**: El contratista declara conocer el alcance y el emplazamiento de los trabajos. La recepción oficial de la obra quedará supeditada a la aprobación de la certificación de finiquito final de común acuerdo con la Dirección Facultativa. Al final de la ejecución, el jefe de obra entregará la documentación definitiva del estado real de la obra *As Built* y todos los documentos anexos necesarios para actualizar, en su caso, la licencia de actividades y el plan de autoprotección del centro.

2.2 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

A) Obligaciones generales

El adjudicatario adquiere, con carácter general, las siguientes obligaciones:

- **Cumplimiento normativo**: Cumplir estrictamente toda la legislación aplicable a los materiales y trabajos objeto del contrato.

- **Seguridad y salud laboral**: Cumplir rigurosamente la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo, así como cualquier directriz específica aplicable al centro.

- **Sostenibilidad y medio ambiente**: Respetar la normativa medioambiental de aplicación y alinearse con las políticas y objetivos de sostenibilidad definidos por la CCMA.

- **Criterios técnicos**: Llevar a cabo las tareas siguiendo los criterios fijados en este pliego técnico y los requerimientos concretos de cada uno de los contratos derivados.

- **Interlocución única**: Designar a una persona de contacto que actuará como representante e interlocutor global de la empresa homologada ante la CCMA.

- **Garantía y cumplimiento de plazos**: Asegurar la ejecución de los trabajos dentro de los calendarios establecidos, los cuales se fijarán de forma viable en cada proyecto ejecutivo y en el correspondiente contrato derivado.

- **Responsabilidad profesional**: Responder directamente ante la CCMA por cualquier error, omisión, negligencia o defecto en la ejecución de los trabajos de conformidad con este pliego y la legislación vigente, asumiendo el resarcimiento de todos los daños causados.

- **Confidencialidad del contrato**: El Adjudicatario no podrá utilizar para sí mismo ni proporcionar a terceros ningún dato de los trabajos contratados sin la autorización expresa y por escrito de la CCMA, SA, y deberá responder directamente de los daños y perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento de esta obligación.

- **Marco normativo general:** Todos los trabajos a realizar deben cumplir las normativas existentes.

B) Reuniones y visitas de obra

- **Reuniones de seguimiento**: En caso de que el responsable del contrato de la CCMA lo considere necesario, se llevarán a cabo reuniones de seguimiento entre el responsable del contrato designado por el Adjudicatario y los técnicos o personal que designe la CCMA.

- **Asistencia preceptiva a las visitas**: Se llevarán a cabo visitas de obra con periodicidad semanal o cuando el responsable de la CCMA lo considere necesario. Estas sesiones requerirán la asistencia obligatoria, al menos, del jefe de obra y del encargado general.

- **Régimen de suplencias y ausencias**: Ante la imposibilidad de asistir a una visita programada, el contratista delegará en personal debidamente cualificado y conocedor de la evolución de las obras para garantizar la continuidad de la gestión. Si por causas de fuerza mayor justificadas no fuera posible ninguna asistencia, deberá notificarse a la CCMA con un margen mínimo de 24 horas de antelación.

C) Medios técnicos y humanos

- **Adecuación y solvencia del equipo**: Las prestaciones se ejecutarán mediante el equipo humano propuesto por el contratista, el cual debe cumplir como mínimo las prescripciones del pliego de cláusulas administrativas. El adjudicatario dispondrá de los medios humanos y técnicos cualificados suficientes para

asegurar la correcta ejecución los trabajos contratados de cada uno de los contratos derivados.

- En este aspecto, el adjudicatario deberá demostrar que dispone de una estructura mínima de personal propio y cualificado para la ejecución integral de la obra, como mínimo:

  a) **Estructura mínima y coordinación**: El Adjudicatario dispondrá de personal propio y cualificado formado por un jefe de obra general (con un suplente designado y contacto operativo como interlocutor con la CCMA), un jefe de electricidad y un jefe de climatización e instalaciones mecánicas (funciones asumibles por encargados u oficiales titulados).

  b) **Equipo de ejecución y seguridad**: El personal mínimo en la obra constará de un encargado general, dos peones de apoyo, un recurso preventivo acreditado (asumible por un miembro del equipo) y tres oficiales especializados: uno de obra civil, uno de electricidad (con carnet de especialista) y uno de climatización (con carnets RITE, manipulador de gas.

- **Acreditación del equipo**: En supuestos donde las tareas requieran perfiles especializados o competencias técnicas diferenciadas del equipo adscrito inicialmente, la CCMA podrá exigir en cualquier momento la aportación de las titulaciones, certificaciones y acreditaciones profesionales correspondientes.

- **Derecho de sustitución de personal**: La CCMA se reserva el derecho de requerir la sustitución de cualquier miembro del equipo adscrito o del personal de obra. El contratista se obliga a hacer efectivo el relevo en un plazo máximo de 24 horas cuando concurran motivos objetivos de negligencia, incompetencia, infracción de las normas internas o errores reiterados en el servicio. Cualquier sustitución promovida por el propio adjudicatario requerirá la validación previa y expresa de la CCMA.

- **Disponibilidad de medios materiales**: El adjudicatario tiene la obligación de adscribir a la obra la maquinaria, equipos y medios auxiliares idóneos para el correcto desarrollo de las tareas. Estos recursos materiales permanecerán vinculados y disponibles durante toda su vigencia contractual.

- **Instrumentación y calibración**: El adjudicatario aportará los aparatos de medida necesarios con marcado CE. Todos los equipos estarán identificados, etiquetados, certificados y calibrados según su plan de calibración, manteniendo los respectivos historiales actualizados a disposición de la CCMA.

D) <u>Normativa y reglamento interno</u>

a) <u>Comportamiento:</u>

El personal de la empresa adjudicataria debe demostrar en todo momento:

- Dinamismo y motivación en el ejercicio de su actividad laboral.
- Cortesía y amabilidad con los usuarios de las dependencias.
- Atención y capacidad de respuesta lo más rápidamente posible a las observaciones detectadas durante la fase de obra.

b) <u>Tráfico interior:</u>

- **Circulación interna**: Los vehículos autorizados circularán a un máximo de 10 km/h, con las luces de emergencia encendidas, la ventana bajada y la radio apagada.
- **Ruta y aparcamiento**: Los itinerarios y el estacionamiento se pactarán previamente con la CCMA. Se prohíbe bloquear viales principales, accesos o zonas de actividad, siendo necesario apagar el motor al aparcar.

c) Disciplina:

- El contratista garantizará que todo su personal respete estrictamente la normativa interna, seguridad y comportamiento de los centros de la CCMA. Se prohíbe expresamente cualquier conducta que altere el buen orden, respeto a los usuarios o al personal, así como comer o consumir alcohol fuera de los espacios autorizados. Asimismo, no se permitirá el trabajo de personal ajeno no autorizado. La CCMA se reserva el derecho de impedir el acceso de inmediato el acceso a cualquier operario que incumpla estas directrices.

Confidencialidad y derecho a la imagen:

- **Confidencialidad y uso de imágenes**: Todo el personal está sujeto a un estricto deber de confidencialidad. Se prohíbe totalmente capturar, utilizar o difundir imágenes de los centros de la CCMA mediante cualquier dispositivo o teléfono móvil.

E) Acreditación y control de accesos

- **Control de acceso e identificación**: El personal de la empresa adjudicataria debe someterse a las directrices de seguridad y control que señalen los responsables de la CCMA y debe estar siempre debidamente identificado.
- **Registro de personal en trabajos programados**: Antes de cualquier actuación planificada, el adjudicatario remitirá la relación de los operarios asignados para tramitar y formalizar las autorizaciones de entrada.

- **Plataforma CAE**: Siempre se requerirá de forma previa al inicio de los trabajos del contrato derivado la aportación de toda la documentación de seguridad y prevención de riesgos laborales exigible por este tipo de trabajos. Deberá incorporarse a la correspondiente plataforma CAE, implantada y utilizada en la CCMA SA El alta de toda la documentación será requisito obligatorio para permitir el acceso de personal del licitador al centro para la ejecución de los trabajos.

- **Información y avisos**: Asimismo, una vez estén correctamente dados de alta trabajadores y vehículos en la correspondiente plataforma CAE, será necesario proporcionar a la CCMA información de los trabajadores (nombres, número de DNI, y nacionalidad en caso de no ser comunitarios) y de los vehículos (matrícula, marca y modelo) para dar esta información de alta al sistema y facilitar así el acceso a las instalaciones.

- **Denegación de acceso justificada:** Si por algún motivo importante y no previsto el responsable de la dependencia no autoriza el acceso del adjudicatario a la instalación, la actuación debe reprogramarse para la fecha más cercana disponible de acuerdo con los responsables operativos de la CCMA, sin derecho a ninguna reclamación por parte del adjudicatario.

F) Subcontratación

- **Entrega de documentación**: El Adjudicatario se responsabiliza de entregar toda la documentación de la subcontrata que resulte exigible para la correcta ejecución del contrato, especialmente la relativa a la Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad y Salud en las obras.
- **Acceso al libro de subcontratación**: La CCMA tendrá acceso en todo momento al Libro de Subcontratación, así como a las figuras que dispone el artículo 8.1 de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción (LRSSC).
- **Sustitución de subcontratos**: La CCMA podrá solicitar en cualquier momento al Adjudicatario, que estará obligado a ello, la sustitución de cualquier persona o empresa subcontratada asignada a los trabajos que, a su criterio, no ejecute de forma satisfactoria los servicios encomendados.

G) Seguridad y Salud

- **Marco legal y de prevención**: El adjudicatario ejecutará las tareas con plenas garantías para los trabajadores, usuarios y terceros, en estricto cumplimiento de la Ley 31/1995 (Prevención de Riesgos Laborales), el RD 1627/1997 (Seguridad en la Construcción), la Ley 32/2007 (Subcontratación de Actividades Empresariales).

- **Aprobación del Plan de Seguridad**: Antes de iniciar cualquier actividad, el contratista debe someter el Plan de Seguridad y Salud específico de las obras a la aprobación del coordinador designado por la CCMA. La ausencia de este documento será causa de resolución inmediata del contrato.

- **Propuesta de afectación de la obra**: El adjudicatario debe presentar, antes del inicio de cualquier obra, una propuesta de afectación de la misma que incluirá el cierre físico, los accesos de trabajadores y material, los circuitos y encuentros de materiales y residuos, y las interferencias con los circuitos de las instalaciones. Esta propuesta debe ser aprobada por el técnico o personal de la CCMA antes de empezar las obras.

- **Protección de terceros y entorno**: Se adoptarán todas las medidas oportunas para aislar el ámbito de obra, prohibiendo el acceso de personal ajeno y minimizando el impacto en el entorno con la señalización preceptiva. El adjudicatario delimitará el perímetro con elementos de protección en perfecto estado para evitar riesgos a personas, bienes o activos ambientales.

- **Evaluación de riesgos y procedimientos**: Es condición indispensable para empezar las obras la entrega previa de la planificación de la evaluación de riesgos y la aceptación formal de los Procedimientos Operativos de Prevención de la CCMA, que son de obligado cumplimiento para el adjudicatario.

H) Política ambiental

- **Gestión de residuos**: El adjudicatario cumplirá la legislación ambiental aplicable (Ley 16/2002 de prevención y control integrados de la contaminación, Ley 22/2011 de residuos, etc.) y responderá de la gestión correcta de todos los desechos que genere su actividad, cuyos costes se entenderán incluidos en la oferta. El contratista se obliga a aportar los certificados de eliminación y

tratamiento correspondientes emitidos por un transportista y gestor autorizado por la Generalitat de Catalunya.

- **Separación y documentación ambiental**: Los residuos deben segregarse obligatoriamente por fracciones en el punto de origen. El contratista comunicará a la CCMA las empresas gestoras seleccionadas y entregará las hojas de seguimiento, fichas de aceptación y cualquier otra documentación justificativa requerida.

- **Almacenamiento y manipulación segura**: Todos los productos químicos y residuos deben almacenarse y manipularse adoptando las medidas de seguridad necesarias para prevenir derrames o escapes. Será preceptivo disponer permanentemente de material absorbente idóneo en la zona de las obras.

- **Contaminación acústica y capacitación**: El adjudicatario aplicará estrictamente las medidas correctoras y de prevención contra la contaminación acústica establecidas por el Ayuntamiento y Administración correspondiente según la ubicación de la obra. Asimismo, acreditará formalmente que todo el personal adscrito al contrato cuenta con la necesaria formación en materia de gestión ambiental.

I) <u>Ejecución de las actuaciones</u>

- **Trabajos fuera de horario**: El adjudicatario está obligado, si el gestor de la CCMA lo considera oportuno, a ejecutar las actuaciones fuera del horario laboral, incluyendo festivos y horario nocturno.

- **Inexistencia de causas de demora**: No se podrá alegar como causa de demora la realización de otros trabajos incluidos en este Acuerdo Marco o en el contrato derivado. Los trabajos se ejecutarán con sujeción estricta al Pliego ya las instrucciones de la CCMA.

- **Restauración del estado original**: Una vez finalizadas las actuaciones, el adjudicatario está obligado a devolver al estado original todas las áreas afectadas directa o indirectamente para los trabajos, incluyendo la limpieza integral del ámbito.

J) <u>Calidad, materiales y suministros</u>

- **Homologación y control de proveedores**: El adjudicatario dispondrá de protocolos que verifiquen la calidad de los suministros y la ejecución correcta de las obras durante la vigencia del contrato.

- **Requisitos de calidad de los materiales**: El adjudicatario se compromete a suministrar materiales nuevos, de primera calidad, de fabricantes reconocidos y disponer del marcado CE. Se rechazará cualquier material que no se acompañe del certificado de calidad vigente y de la acreditación de la norma UNE aplicable.

- **Compatibilidad de marcas y modelos**: Los elementos de reposición mantendrán la misma marca y modelo que los componentes originales. El uso de modelos alternativos o nuevos requiere la autorización expresa y por escrito de la CCMA. Los ensayos y manipulaciones se someterán a las instrucciones técnicas del fabricante.

- **Régimen de garantías y penalizaciones**: Todos los materiales e instalaciones contarán con un período de garantía mínimo de tres (3) años ante cualquier defecto, anomalía o avería. El incumplimiento de estos estándares abrirá la vía en la aplicación de penalizaciones.

- **Uso exclusivo de recursos del contratista**: Los operarios del adjudicatario harán uso únicamente de las herramientas, maquinaria y materiales provistos por el contratista, absteniéndose de utilizar los recursos del centro. Sólo se permitirá el uso de medios de propiedad con una autorización temporal y escrita del gestor del contrato.

- **Inexistencia de responsabilidad por robo**: La CCMA no responderá de los daños, pérdidas o sustracciones que afecten a los equipos o materiales del contratista. El adjudicatario podrá implantar un servicio de vigilancia bajo su propia responsabilidad y gasto, previa confirmación y escrita de la propiedad.

K) <u>Responsabilidad civil</u>

- **Obligación de indemnización**: El adjudicatario tiene la obligación de resarcir todos los daños y perjuicios que su personal o la ejecución de la actividad causen a la CCMA oa terceros. A tal efecto, el contratista mantendrá vigentes las pólizas de seguro de responsabilidad civil y de accidentes con las suficientes coberturas para responder de estos supuestos.
- **Valoración y retenciones**: La valoración económica de los desperfectos será determinada por el gestor del contrato de la CCMA, previa audiencia al Adjudicatario. Los importes resultantes podrán descontarse directamente de las facturas pendientes de pago o de la garantía depositada. En caso de que los daños superen el valor de la fianza, la CCMA estará facultada para resolver de inmediato el contrato, sin perjuicio de interponer las acciones legales oportunas.

2.3 ENTREGAS

Para cada obra, la CCMA solicitará la entrega del formato **As-built completo**, el cual contendrá, como mínimo, el siguiente contenido:

- Memoria básica de la obra ejecutada.
- Documentación gráfica completa.
- Medición real final ejecutado.
- Memorias de cálculo de estructura e instalaciones definitivas y realmente ejecutadas.
- Plan de uso y mantenimiento del edificio o instalación.
- Resultados del control de calidad.
- Informe y resultados de arqueología (en su caso).
- Certificados, cartas de acompañamiento, legalizaciones, fichas técnicas, homologaciones y manuales de uso.
- Listado de industriales y proveedores (con datos básicos de las empresas y personas físicas de contacto).
- Fichas técnicas o especificaciones técnicas de todos los materiales ejecutados e instalados.
- Actas de obra e informes mensuales firmados por todas las partes.
- Reportaje fotográfico completo del proceso de la obra y del estado final de la entrega.
- Entrega obligatoria del Modelo BIM "As- Built " (Obra Realmente Ejecutada):

La empresa contratista queda obligada a desarrollar, actualizar y entregar el Modelo Digital BIM de la Obra Realmente Ejecutada (As- Built). Este modelo debe reflejar con total fidelidad y exactitud geométrica y alfanumérica todas las modificaciones, desviaciones o cambios introducidos durante el transcurso de la obra respecto al proyecto inicial de licitación.

Requisitos Técnicos del Modelo:

- Nivel de detalle: Los elementos que componen el modelo tendrán que alcanzar el nivel de detalle geométrico y de información técnica equivalente a [LOD 400], incluyendo fichas técnicas, manuales y garantías de los equipos y materiales instalados.

- Formatos: Se entregará en formato nativo y en formato abierto IFC, completamente validado por la Dirección de la Obra y sin errores de colisión.

Condición de pago:

La validación y recepción de este modelo por parte de la Dirección de Obra es un requisito previo e indispensable para la firma del Acta de Recepción de la Obra y el abono de la Certificación Final.

2.4 PLAZOS

Los plazos de ejecución de las obras se definirán específicamente en cada uno de los contratos derivados que se adjudiquen en el marco del presente Acuerdo Marco. Estos plazos se determinarán en función de la tipología, alcance y complejidad de los trabajos a realizar, así como de las necesidades específicas de la CCMA para cada actuación.

2.5 PRECIO

- **Baja económica**: Los licitadores tienen la obligación de formalizar y presentar su propuesta de baja económica de acuerdo con los requerimientos específicos detallados en la invitación de cada contrato derivado, que deberá fundamentarse estrechamente en los estudios de costes de su oferta.

- **Estructura del presupuesto**: La definición y la medición de cada una de las unidades de obra se fijarán en la solicitud de ofertas vinculada al contrato derivado. Esta propuesta debe presentarse obligatoriamente mediante un presupuesto estructurado en formato TCQ, o en su defecto mediante PRESTO con fichero estándar de compatibilidad BC3, que incorpore el desglose exhaustivo de todas las partidas de obra, el cuadro de precios unitarios correspondiente y sus justificaciones técnicas.

- **Importes inalterables del Proyecto:** Los licitadores no podrán modificar los siguientes elementos del presupuesto que se integra en el Proyecto:

    - **Precios unitarios:** No podrán modificarse los rendimientos ni la descomposición del precio unitario. Tampoco podrán modificarse los precios unitarios al alza. Si se hace, se procederá a la homogeneización de oficio, restableciendo los valores originales del proyecto.

  - **Partidas alturas y Seguridad y Salud:** Los importes que constan en el proyecto no se podrán modificar ni al alza ni a la baja. De lo contrario, se restablecerán los valores originales del proyecto.

  - **Mediciones:** No se podrán modificar; de hacerse, se restablecerían los valores del proyecto.

- **Partida única de regularización:** Si el presupuesto ofrecido resulta alterado como resultado de esta homogeneización de oficio, se creará una partida única de regularización por la diferencia (positiva o negativa) para hacer coincidir el importe total con el precio final ofrecido. Esta partida se certificará en las primeras certificaciones hasta agotarse.
- **Precios contradictorios:** Si para una obra singular fuera necesario crear un precio unitario nuevo, éste se calculará de acuerdo con el banco de precios del ITeC y se le aplicará la baja ofertada por el Adjudicatario, siguiendo el estándar establecido. El plazo máximo de entrega del precio contradictorio no podrá ser superior a 7 días naturales, con respecto a su solicitud.

2.6 FACTURACIÓN

Régimen de facturación y certificaciones de obra:

- **Periodicidad y alcance de las certificaciones**: Con carácter general, se realizará una certificación con periodicidad mensual que incluirá única y exclusivamente las partidas y unidades de obra realmente ejecutadas por el contratista durante el período correspondiente, de acuerdo con las mediciones contrastadas *in situ* de la obra.
- **Procedimiento de revisión y validación técnica**: El documento de la certificación mensual elaborado por el contratista se someterá de forma preceptiva a la revisión y comprobación de la Dirección Facultativa. La Dirección Facultativa procederá a su validación técnica una vez verificada la correcta ejecución y calidad de los trabajos realizados.
- **Aprobación y conformidad final de la propiedad**: Una vez obtenida la validación de la Dirección Facultativa, la certificación requerirá la confirmación, el visto bueno y la conformidad final expresa por parte de los responsables de la CCMA. Esta autorización será condición indispensable y requisito previo para que el contratista pueda emitir formalmente la factura correspondiente a ese período.
- **Certificado de final de obra**: Una vez ejecutadas todas las unidades de la obra y aportada la recopilación de la documentación técnica (As Built), la Dirección Facultativa emitirá el Certificado de Final de Obra correspondiente.
- **Plazo de comprobación y facturación de retenciones**: Una vez realizado el certificado final de obra la CCMA dispondrá de dos meses para realizar las comprobaciones que crea oportunas de la obra ya instalaciones suministradas pudiendo reclamar en caso de detectarse algún problema. Transcurridos estos dos meses, y siempre que no haya habido ninguna reclamación por parte de la CCMA pendiente de resolución, el contratista podrá facturar las cantidades retenidas. Esta retención dependerá del tipo de obra y nunca podrá ser superior al 20% del presupuesto global del contrato derivado.

2.7 CONDICIONES DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.

En la finalización del contrato el adjudicatario está obligado a entregar toda la información de la CCMA, SA, de acuerdo con el apartado 2.3 del presente Pliego.

3. PRESENTACIÓN Y VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

3.1. Visita al centro

Las empresas licitadoras tendrán que realizar, obligatoriamente, una visita a las instalaciones de televisión de la CCMA, SA en Sant Joan Despí con el objeto de conocer y comprobar in situ la ubicación, distribución y el estado de los espacios objeto del contrato.

Con esta finalidad, se llevarán a cabo dos convocatorias de visita el día 4 de diciembre de 2026, en las instalaciones de televisión de la CCMA, SA, situadas en la calle TV3, s/n, Sant Joan Despí:

- Primera convocatoria: 11:00 horas.
- Segunda convocatoria: 13:00 horas.

Las empresas interesadas tendrán que confirmar su asistencia mediante correo electrónico a la dirección administracioiserveiscompres@ccma.cat , indicando en el asunto: «Acuerdo marco contratación empresas obra civil e instalaciones. CPO 2611AM01».

El plazo máximo para solicitar la asistencia a la visita finalizará el 2 de diciembre de 2026 a las 13:00 horas.

En la solicitud deberá indicarse necesariamente:

- El nombre o razón social de la empresa.
- La convocatoria a la que se desea asistir (1ª convocatoria - 11.00 h o 2ª convocatoria - 13.00 h).
- El nombre y apellidos y el número de DNI de la persona o personas asistentes (máximo dos por empresa).
- El nombre de la persona de contacto.
- El número de teléfono de contacto.
- La dirección de correo electrónico de contacto.

Para acceder a las instalaciones, las personas asistentes tendrán que identificarse mediante su DNI original.

En la visita a las instalaciones se entregará a cada licitador el certificado conforme el licitador ha realizado la visita. Éste deberá ser presentado posteriormente con la documentación del Sobre A, según se estipula en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

La falta de asistencia a alguna de las dos convocatorias programadas comportará la exclusión de la oferta, dado que la visita tiene carácter obligatorio.

3.2. Memoria técnica

Los licitadores tendrán que entregar una memoria sujeta a valoración técnica en el sobre B. La memoria deberá constar de 5 apartados siguiendo el índice detallado a continuación. Las memorias propuestas que no se ajusten al formato o requerimientos pedidos en uno o más de sus puntos (o que omitan uno o más apartados) quedarán excluidas de la valoración y supondrán la descalificación de la oferta. Dicha exclusión se justificará de forma adecuada mediante informe técnico. Las memorias técnicas que no se ajusten en forma y contenido a lo que se detalla en este apartado invalidarán la oferta correspondiente.

ÍNDICE	CRITERIOS Y ASPECTOS A VALORAR
3.2.1.	Plan operativo y de viabilidad de la ejecución.
3.2.2.	Plan de protección y actuación para reducir el impacto ambiental que pueda producir la obra.
3.2.3.	Programa de medidas técnicas para la eliminación o disminución del ruido en la fuente de origen.
3.2.4.	Plan de gestión de residuos y escombros de la obra.
3.2.5.	Garantía de calidad y control del ciclo de vida postventa.

3.2.1. Plan operativo y de viabilidad de la ejecución.

El licitador deberá describir de forma clara y concisa la metodología global diseñada para el desarrollo y ejecución de las obras desde el inicio del contrato hasta la recepción final.

Se valorará la estructura organizativa y modelo propuesto para dar cumplimiento a las necesidades del acuerdo marco con normas y protocolos generales de actuación y coordinación de actividades, distinguiendo los procedimientos, medios y recursos a utilizar según la tipología de intervención (construcción, reforma, rehabilitación, etc), con indicación en su caso de los medios o equipos humanos o materiales a utilizar con carácter general. El desglose de la puntuación será el siguiente:

a) Planificación y cronograma de los trabajos
b) Metodología del proceso constructivo
c) Plan de control y garantía de calidad
d) Seguridad laboral, accesibilidad, movilidad y minimización de impactos

Se valorará el contenido, rigor técnico, exhaustividad y viabilidad del organigrama operativo presentado para la ejecución de las obras, así como el cumplimiento de los plazos establecidos. Se prestará especial atención al proceso de ejecución y de las actividades teniendo en cuenta el grado de coordinación de las fases constructivas en el programa de control de calidad para la correcta ejecución de las obras, a las medidas adoptadas para reducir las molestias en la actividad diaria de los profesionales y usuarios de la CCMA, garantizando la compatibilidad y flujo seguro de peatones y vehículos, y en general a las riesgos laborales en los procesos constructivos tanto respecto a la propia obra como respecto a posibles terceros afectados (usuarios, trabajadores, etc.), así como el estudio de las afecciones por las obras previstas, accesibilidad y otros condicionantes existentes.

3.2.2. Plan de protección y actuación para reducir el impacto ambiental que pueda producir la obra.

En este apartado la empresa licitadora debe aportar un máximo de tres (3) propuestas de actuación dirigidas a reducir el impacto medioambiental negativo derivado, directa o indirectamente, de la ejecución de las obras. Estas mejoras no deben generar ningún tipo de sobrecoste para la CCMA. Para cada una de las soluciones planteadas, deberá

adjuntarse: una descripción técnica sucinta, la justificación de su viabilidad operativa y la cuantificación o detalle de los beneficios derivados.

Se valorará cada medida de acuerdo con su grado de viabilidad real, nivel de eficiencia y retorno ecológico previsto. Se priorizarán especialmente aquellas acciones enfocadas a la minimización de los impactos en el propio entorno de la obra (ámbito local), la optimización y reducción del consumo de energía (ámbito global), así como los planes de capacitación ambiental destinados a la plantilla de trabajadores de la obra que reviertan y consoliden los objetivos de sostenibilidad del proyecto.

La asunción de cualquier gasto derivado de la implantación de estas medidas corresponderá íntegramente al adjudicatario, sin que se pueda repercutir importe alguno. Por este motivo, no es objeto de valoración económica ningún análisis o previsión de costes incluido en este apartado.

3.2.3. Programa de medidas técnicas para la eliminación o disminución del ruido en la fuente de origen.

La empresa licitadora debe diseñar un sistema de control exhaustivo enfocado directamente en la fuente emisora de la contaminación acústica. El objetivo es minimizar el impacto acústico y garantizar el bienestar de los usuarios para poder desarrollar su actividad operativa diaria de forma pertinente afectados por la implantación de las obras (especialmente a los trabajadores como usuarios de las instalaciones).

Se evaluará el contenido, el rigor técnico, el nivel de detalle y la viabilidad del programa de medidas correctoras propuesto para la atenuación o eliminación del ruido en su origen durante la ejecución de los trabajos en obra. Asimismo, se revisará la coherencia de estas acciones con la naturaleza del entorno audiovisual de la CCMA y la tipología de intervenciones globales previstas en este Acuerdo Marco indicadas en el apartado 1.2 del presente pliego.

3.2.4. Plan de gestión de residuos y escombros de la obra.

En este apartado, se evaluará la propuesta técnica para la recogida selectiva y tratamiento final de los residuos de la construcción y demolición (RCD) producidos. El objetivo es minimizar y prevenir la generación de residuos derivadas de las diversas intervenciones previstas en este Acuerdo Marco e indicadas en el apartado 1.2 del presente Pliego.

Esta planificación debe adaptarse de forma estricta a la realidad operativa y logística de los diferentes centros y campus de la CCMA. El documento concretará la tipología de contenedores o recipientes a utilizar, el circuito interno de recogida hasta su vertido o planta de transferencia, así como los informes, auditorías y certificados de gestión final que serán emitidos y entregados al órgano de contratación.

3.2.5. Garantía de calidad y control del ciclo de vida postventa.

Se evaluará la descripción del diseño, estructura y organización del sistema postventa que la empresa licitadora adscribirá al contrato para la resolución eficaz de cualquier defecto o incidencia que surja durante los plazos de garantía legalmente establecidos. La memoria técnica detallará de forma explícita el canal de atención al usuario, el organigrama del equipo específico destinado a tal fin, los protocolos operativos de reparación, los medios materiales asignados y los tiempos máximos de respuesta y subsanación comprometidos.

3.3. PRESENTACIÓN Y EXPLICACIÓN DEL SERVICIO EN LA CCMA, SA.

Una vez abierto el Sobre B y analizada la memoria técnica, se propondrá una fecha para realizar una sesión de explicación y defensa de la propuesta de organización y funcionamiento del servicio. La sesión deberá ir dirigida por la persona propuesta como coordinador del servicio que deberá responder a las preguntas que realicen los representantes de la CCMA, SA respecto a la memoria técnica aportada del servicio.

Esta sesión se realizará en las instalaciones de la CCMA, SA en Sant Joan Despí. La sesión no durará más de 1 hora.

Esta sesión tiene carácter obligatorio. En ningún caso la sesión comportará el otorgamiento de puntuación adicional ni la modificación de la oferta presentada.

La no asistencia injustificada en la sesión de presentación convocada por la CCMA podrá comportar que no se valoren aquellos aspectos de la memoria respecto de los cuales no haya sido posible obtener las aclaraciones solicitadas.

Santo Joan Despí, noviembre de 2026